

# La Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)



**Nieves Remo Diez**

**Administrador de Prevenleón (Entidad homologada por la FLC)  
Dpto. Dirección y Economía de la Empresa · Universidad de León**

## ¿Qué es la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Es el documento expedido por la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) mediante el cual se acreditan, entre otros datos, la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales (PRL), así como su categoría profesional y sus periodos de ocupación en las distintas empresas en las que haya ejercido su actividad.

## ¿Cuándo será obligatoria?

La TPC será obligatoria, tal y como recoge el IV Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) 2007-2011, a partir del 1 de enero de 2012.

## Ventajas de ser titular de la TPC

- Acreditar que se ha recibido, al menos, la *formación inicial* en materia de PRL, de acuerdo con lo previsto tanto en el IV CGSC, como en el artículo 10 de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Acreditar cualquier *otro tipo de formación* que se haya recibido.
- Acreditar la *categoría profesional y la experiencia* en el sector.
- Acreditar que ha sido sometido a los *reconocimientos médicos* (vigilancia de la salud), siempre y cuando se haya aportado el certificado relativo al mismo, no haya transcurrido más de un año desde su realización y no se produzca cambio en el puesto de trabajo (con independencia de la empresa en la que trabaje).

## Beneficios de la TPC para las empresas

- Certificar que sus trabajadores disponen, como mínimo, de la formación inicial en materia de PRL.
- Acreditar que los trabajadores de nueva incorporación poseen, al menos, dicha formación inicial.
- Comprobar que los trabajadores pertenecientes a empresas subcontratistas poseen dicha formación inicial.

Así las empresas podrán dar respuesta a los requisitos derivados tanto del CGSC, como de la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

## Formación en PRL del Sector de la Construcción

Los ciclos de formación constarán de dos tipos de acciones en materia de PRL en construcción:

### 1. Primer ciclo: Aula Permanente.

Comprende la formación inicial **mínima** en materia de PRL sobre los riesgos del sector, los principios básicos y conceptos generales sobre la materia. El objetivo es conseguir que los trabajadores adquieran los conocimientos necesarios para identificar tanto los riesgos laborales más frecuentes que se producen en las distintas fases de ejecución de una obra, como las medidas preventivas a implantar a fin de eliminar o minimizar dichos riesgos. Se deberá conseguir una actitud de interés por la seguridad y salud que incentive al alumnado para iniciar los cursos de segundo ciclo.

**Duración del módulo: 8 horas.**

**Modalidad: presencial.**

*Esta formación no exime al empresario de su obligación de informar al trabajador de los riesgos específicos en el centro y en el puesto de trabajo.*

## 2. Segundo ciclo: formación por puesto de trabajo o por oficios.

Su objetivo es transmitir conocimientos y normas específicas en relación con el puesto de trabajo o el oficio.

### Formación por puesto de trabajo

| Título del curso                            | Duración mínima (horas) | Modalidad                              |
|---------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|
| Gerentes de empresa                         | 10                      | Mixta (y excepcionalmente a distancia) |
| Administrativos                             | 20                      | Presencial o mixta                     |
| Responsable de obra y técnicos de ejecución | 20                      | Presencial                             |
| Mandos intermedios                          | 20                      | Presencial                             |
| Delegados de prevención                     | 70                      | Presencial                             |

Mixta: mínimo 25% presencial

### Formación por oficio

| Título del curso                                             | Duración mínima (horas) | Modalidad  |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| Albañilería                                                  | 20                      | Presencial |
| Demolición y rehabilitación                                  | 20                      | Presencial |
| Encofrados                                                   | 20                      | Presencial |
| Ferrallado                                                   | 20                      | Presencial |
| Revestimiento de yeso                                        | 20                      | Presencial |
| Electricidad                                                 | 20                      | Presencial |
| Fontanería                                                   | 20                      | Presencial |
| Cantería                                                     | 20                      | Presencial |
| Pintura                                                      | 20                      | Presencial |
| Solados y alicatados                                         | 20                      | Presencial |
| Operadores de aparatos elevadores                            | 20                      | Presencial |
| Operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierra | 20                      | Presencial |
| Operadores de equipos manuales                               | 20                      | Presencial |

### Nivel básico de prevención en la construcción

**Duración mínima: 60 horas.**

**Modalidad: presencial o mixta (mínimo 20 horas presenciales)**

### Formación para trabajadores multifuncionales o polivalentes

*La formación de segundo ciclo por oficio, consta de una parte común (de 14 horas de duración) y una específica (de 6 horas), por lo que se podrán desarrollar acciones formativas específicas de 6 horas por oficio para aquellos trabajadores que, previamente, hayan cursado una acción formativa completa de un oficio, es decir, de 20 horas, así como para aquellos otros que tengan una formación de nivel básico, intermedio o superior según se establece en el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*

### Entidades que pueden impartir la formación

Según se establece en el IV CGSC (2007-2011) únicamente pueden impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales para la obtención de la TPC las ENTIDADES HOMOLOGADAS por la Fundación Laboral de la Construcción.

### ¿Quién puede solicitar la TPC?

- Los trabajadores en *alta*, o en situación de incapacidad temporal, que presten sus servicios en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del CGSC.
- Los trabajadores en *desempleo* siempre que tengan acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del CGSC, en el periodo de doce meses inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

*Para su obtención es requisito imprescindible haber recibido, al menos, la formación inicial en materia de PRL.*

### Documentación a aportar en la solicitud

*Con carácter obligatorio*

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotografía reciente tamaño carné.
- Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia.
- Informe de vida laboral emitido por la Teso-

Anverso de la Tarjeta



Reverso de la Tarjeta



rería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

- Original o copia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de PRL.
- Al menos uno de los siguientes documentos:
  - Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
  - Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
  - Certificado de Empresa para el Servicio Público de Empleo.
  - Certificado de Empresa para la FLC (modelo del Anexo VII del CGSC 2007-2011).

*Con carácter opcional*

- Original o fotocopia compulsada de aquellos certificados que acrediten cualquier formación adicional.

- Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.

#### ¿Dónde se solicita la TPC?

Para solicitarla se han establecido diferentes **“Puntos de tramitación”**:

- Centros de la FLC.
- Asociaciones empresariales de la Confederación Nacional de la Construcción.
- Federaciones Sindicales Construcción, Madera y Afines de CCOO, y Metal, Construcción y Afines de la UGT.
- A través de la página web:  
[www.trabajoconstruccion.com](http://www.trabajoconstruccion.com)  
o en el teléfono gratuito 900 11 21 21 de la FLC.

#### ¿Cuándo caduca la TPC?

La TPC caduca a los 5 años de su emisión. Para su renovación, el titular deberá acreditar al menos 30 días de alta en empresa del CGSC dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la renovación.

